

Ni piropos ni flores: Queremos la ley. Los debates parlamentarios en torno a la Ley de Cupo Femenino en la Argentina (1990-1991).

D'Andrea, Juana Alicia.

Cita:

D'Andrea, Juana Alicia (2017). Ni piropos ni flores: Queremos la ley. Los debates parlamentarios en torno a la Ley de Cupo Femenino en la Argentina (1990-1991). XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/637>

MESA 120 Experiencias y agencia política femenina en la Historia reciente Argentina y Latinoamericana.

“Ni piropos ni flores: Queremos la ley. Los debates parlamentarios en torno a la Ley de Cupo Femenino en la Argentina (1990-1991)”.

Juana Alicia D’Andrea (UNTREF)

“PARA PUBLICAR EN ACTAS”

Resumen

Esta investigación examina los debates parlamentarios referidos a la sanción de la Ley de Cupo Femenino en la Argentina (1990-1991). La indagación se centra en el análisis de los Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores y de la Diputados de la Nación correspondientes a las reuniones del 20/21 de setiembre de 1990, en el primer caso, y del 6/7 de noviembre de 1991, en el segundo. Aprobado el cupo, un hecho inédito ocurría en este país pues se convirtió en el primero en el mundo en aplicar una ley de estas características de cumplimiento obligatorio. Acerca de la Ley de Cupo (o cuotas) en la Argentina, existen varios trabajos pero la mayoría de ellos se refieren a su interpretación, aplicación y la efectividad de dicha implementación. En cambio, el objetivo de este estudio es profundizar sobre el derrotero de la ley en el Congreso y las posiciones esgrimidas por los legisladores en las discusiones del proyecto. Desde la perspectiva de género se intenta observar las percepciones, prejuicios y valores sobre la representación de la mujer, latentes en los discursos a favor y en contra del proyecto y cómo se situaron las parlamentarias en dichas discusiones. Otras cuestiones que se derivan son la incidencia que tuvieron los presidentes Raúl Ricardo Alfonsín y Carlos Saúl Menem y los bloques de los partidos mayoritarios (Partido Justicialista y Unión Cívica Radical) en la aprobación de la ley, así como los argumentos jurídicos que se utilizaron para avalar o refutar esta norma.

Palabras claves: LEY DE CUPO. CUESTIONES DE GÉNERO. DEBATES PARLAMENTARIOS. SUBREPRESENTACIÓN FEMENINA. DISCRIMINACIÓN POSITIVA

Introducción

Esta investigación examina los debates parlamentarios referidos a la sanción de la Ley de Cupo femenino en la Argentina (1990-1991). La indagación se centrará en el análisis de los Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores y de la Diputados de la Nación correspondientes a las reuniones del 20/21 de setiembre de 1990, en el primer caso, y del 6/7 de noviembre de 1991, en el segundo. Aprobado el cupo, un hecho inédito ocurría en la Argentina pues se convirtió en el primer país del mundo en aplicar una ley de estas características de cumplimiento obligatorio¹.

Acerca de la Ley de Cupo (o cuotas) en la Argentina, existen varias indagaciones pero la mayoría de ellas se refieren a su interpretación, aplicación y la efectividad de dicha implementación². En cambio, el objetivo de este estudio es indagar sobre el derrotero de la ley en el Congreso y las posiciones esgrimidas por los legisladores en las discusiones del proyecto. A partir de esta problemática se derivan algunos interrogantes: ¿qué percepciones, prejuicios y valores sobre la representación de la mujer estaban latentes en los discursos a favor y en contra del proyecto de cupos?, ¿cómo se situaron las mujeres parlamentarias en dichas discusiones?, ¿qué incidencia tuvieron los presidentes de aquel entonces (Raúl Ricardo Alfonsín y Carlos Saúl Menem) y los bloques de los partidos mayoritarios (Partido Justicialista y Unión Cívica Radical) en la aprobación del proyecto?, ¿qué argumentos jurídicos se utilizaron para avalar o refutar la norma en cuestión?

El relato histórico tradicional tendió a ignorar a las mujeres. Los estudios de género iniciados en la década de 1970 las incluyeron en la interpretación del fenómeno histórico y

* La frase que encabeza el título está inspirada en una intervención de la diputada Olga Elena Riutort en el transcurso del debate de la ley.

¹ Caminotti Mariana en <http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/01.pdf> ,14

² Entre otros pueden citarse los trabajos de Allegrone (2002), Vázquez (2002), Max, Borner y Caminotti (2007), Archenti y Tula (2011), Fundación Directorio Legislativo (2013).

resignificaron parte de este proceso³. Una de las discusiones que atraviesa el tema de la mujer es el acceso a los derechos políticos. La lucha en defensa del voto femenino en la Argentina se inició a fines del siglo XIX y principios del XX cuando aparecieron las primeras militantes feministas. Precursoras de esa disputa fueron Cecilia Grierson, la primera médica graduada en este país, Elvira Rawson de Dellepiane, Julieta Lantieri y Alicia Moreau desde su militancia en el Partido Socialista, el primero en defender el sufragio de la mujer.

La contienda se coronó con la sanción de la Ley de Sufragio Femenino en 1947, durante la primera Presidencia de Juan Domingo Perón. El período fue significativo para las mujeres ya que, además, se conformó el Partido Peronista Femenino (1949), votaron y fueron elegidas por primera vez (1951). Preponderante fue el papel desempeñado por Eva Perón en esas circunstancias, su influencia cooperó para que el Estado interviniera -en forma inédita- a favor de la legitimación de la participación política femenina. Según la historiadora Adriana Valobra, esta inclusión tuvo como fin involucrar políticamente a la mujer pero que no pudieran votar hasta 1951 devela las resistencias que tal acontecimiento generaba⁴.

La novedosa tasa de participación femenina en la vida parlamentaria de 22%, en el primer período legislativo en el cual actuaron, perdió vigor a partir de 1955 con la proscripción del peronismo y se profundizó desde el retorno a la democracia en 1983. Ese porcentaje inicial descendió abruptamente a un 5%, a fines de la década de 1980 y principios de los 90⁵. Esta situación motivó a que mujeres militantes de diferente extracción política se movilizaran y reclamaran una cuota no inferior al 30% de representación femenina en las listas partidarias de candidatos legislativos, en un contexto internacional que estimulaba la difusión de normativas que promoviesen la igualdad real entre género en todos los ámbitos. La "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer" (CEDAW) de las Naciones Unidas fue determinante en este sentido⁶.

³ Joan Scott introdujo el concepto de género más allá de las diferencias biológicas. Alude al mismo como una construcción cultural a partir de las diferencias sexuales; es decir, se refiere a los orígenes sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres, véase Scott (1990); Ramos Escandón (1992).

⁴ Valobra (2005), 2.

⁵ Max, Borner y Caminotti (2007), 52 y 57.

⁶ En 1975, la ONU convocó en México a la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. En la misma se proclamaron el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (1975-1985) y un "plan de acción" que tenía como objetivos principales garantizar a las mujeres el acceso en igualdad con los hombres a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la vivienda, a la planificación familiar y a la alimentación. En el transcurso de ese decenio se fue avanzado en correspondencia con dichas metas. En 1979, la Asamblea General

La escasa representación de las mujeres en los puestos requeridos, a pesar de la creciente militancia activa de las mismas y componer un alto porcentaje del padrón electoral - más del 50%-, advirtió que el derecho formal a ser elegida no comprendía necesariamente la prerrogativa de ser candidatas⁷. La idea de ciudadanía en la concepción moderna clásica derivó en la igualdad de libertades pero los movimientos sociales de sectores marginados - que se intensificaron a partir de fines del siglo XX- tal el caso de la mujer, mostraron la tensión con una supuesta integración real. Frente a esta problemática, nuevas miradas propiciaron la urgencia de articular derechos especiales para asegurar la inclusión y participación de las personas⁸. En consonancia, las cuotas se inscriben en este escenario como ejemplo de medidas de acción directa o afirmativa que se aplican para reparar situaciones de injusticia, que por otra parte acusan una deficiencia de la democracia⁹. La CEDAW incluyó estas disposiciones y precisó sobre la temporalidad de las mismas, al disponer su desaparición cuando las causas que las han originado se extingan¹⁰. La dificultad de las mujeres de hacerse visibles en las estructuras partidarias y en los cuerpos ejecutivos y legislativos era una realidad irrefutable, por consiguiente, la ley de cupos intentó garantizar el derecho de las mujeres a ser representantes.

La media sanción en el Senado

El retorno a la democracia en 1983 generó vientos de una mayor participación ciudadana en las diferentes esferas de la vida política y social. En este contexto, fue masiva la incorporación de mujeres a los partidos políticos. A su vez, surgieron nuevos espacios donde ellas y sus reclamos se erigieron como protagonistas. La conformación de la Multisectorial de la Mujer, integrada por militantes de diferentes partidos, sindicatos y de otras organizaciones, impactó en la promoción de acciones destinadas a resolver problemáticas derivadas de la postergación de las cuales eran sujetas. En ese sentido, se

de la ONU aprobó la CEDAW. En La Segunda Conferencia Mundial (Copenhague, 1980) quedó registrado que era necesaria una igualdad de oportunidades reales, y no sólo de los reconocimientos a través de las leyes. En la Tercera Conferencia, celebrada en Nairobi al cumplirse el decenio, además se instó a los gobiernos a establecer líneas de acción para alcanzar la igualdad real.

⁷ Archenti (2003), 174 a 175.

⁸ Young (1996).

⁹ Para un análisis pormenorizado sobre cuotas, véase Jones, Alles, Tchintian, (2012).

¹⁰ CEDAW, Art. 4º, Inc. 1

destaca su profusa labor parlamentaria con la presentación de más de treinta proyectos sobre equiparación de género¹¹. Esa lucha y la de otras mujeres contribuyó a la instalación en el Estado de un ámbito dedicado a atender las diferentes formas de discriminación contra ellas y promover su plena participación. En 1985, el presidente Alfonsín implementó el Programa de Promoción de la Mujer y la Familia, que dos años más tarde sería reemplazado por la Subsecretaría Nacional de la Mujer¹².

A pesar del activismo creciente y de la ejecución de políticas públicas de inclusión, la cantidad de legisladoras nacionales había disminuido comparativamente con períodos anteriores. En noviembre de 1989, en las postrimerías del gobierno alfonsinista, esa subrepresentación dio lugar a la promoción de dos proyectos de ley de cupo femenino, uno para cada cámara del Congreso de la Nación. El primero de ellos fue presentado por la senadora radical por la provincia de Mendoza, Margarita Malharro de Torres¹³, el mismo preveía la fijación de un 30 % de mujeres en las listas partidarias. El otro proyecto se expuso en la Cámara de Diputados, unos días después. Diputadas de diferente signo político, Norma Allegrone, Florentina Miranda y Blanca Macedo de Gómez (UCR), Inés Botella y Matilde Fernández de Quarracino (PJ) y Norma Mojardín (Partido Federal) rubricaron que las listas no debían contar con más del 70 % de candidatos de un mismo sexo¹⁴. El impulso de ambos proyectos, en forma casi simultánea, tenía como fin presionar a los legisladores para que sancionen la ley de cupo¹⁵.

En setiembre de 1990, ya siendo presidente Menen, el proyecto de la senadora Malharro de Torres fue considerado en la Cámara Alta. Situación que, según los dichos de la autora de la ley, “parecía imposible”¹⁶. En la 20ª sesión ordinaria del Senado de la Nación

¹¹ La Multisectorial promovió la ratificación la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer" (Ley 23179), y, entre otras, propició las leyes de modificación del régimen de patria potestad, la igualdad de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, la modificación de la ley para el ama de casa y la reglamentación de la ley sobre guarderías infantiles. En Max, Borner y Caminotti (2007), 57.

¹² Anzorena (2011).

¹³ Una de las principales dirigentes del radicalismo cuyano. Participó desde sus inicios en el Movimiento de Renovación y Cambio, pergeñado por el Dr. Alfonsín. Integró el Senado desde el regreso de la democracia hasta 1992, ejerciendo la presidencia de la Comisión de Educación. Entre los cargos partidarios, fue secretaria de la Convención Nacional y miembro del Comité de su provincia.

¹⁴ En ese entonces el concepto de sexo se refería a varón y mujer

¹⁵ Max, Borner y Caminotti (2007), 59 a 61.

¹⁶ La senadora mencionó que hacía un año que perseguía a Carlos Juárez, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y que, inclusive, en una oportunidad, el senador llegó a esconderse en un

del 20/ 21 de setiembre de 1990, obtuvo la media sanción. El dictamen fue aprobado, con la presencia de 32 senadores; 13 legisladores estuvieron ausentes con aviso¹⁷. Por aquel entonces, la Cámara estaba integrada por 46 miembros: 25 de ellos provenían del Justicialismo (PJ), 14 de la Unión Cívica Radical (UCR) y 7 eran los representantes de diferentes partidos provinciales¹⁸. Sólo cuatro eran mujeres, la mencionada Malharro de Torres, Olijela del Valle Rivas (PJ), Liliana Gudulich de Torres (PJ) y Alicia Saadi de Dentone (PJ)¹⁹. Esta última, hija del viejo caudillo catamarqueño fue una de los ausentes.

El proyecto de ley modificaba el artículo 60 del Código Electoral (decreto 2135/83) referente al registro de los candidatos legislativos nacionales y el pedido de oficialización de listas. La reforma presentada establecía que las listas de aspirantes propuesta por los partidos políticos debían contar mujeres en un mínimo de 30 por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. Asimismo, se instituía que no sería oficializada ninguna lista que no cumpliera con estos objetivos.

Previamente, el 19 de setiembre, la propuesta se había considerado en las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, con dictamen en mayoría y otro en minoría. El primero solicitaba que los partidos políticos provinciales emitieran su opinión y aconsejaba que la misma fuera devuelta a esas comisiones. El segundo optaba por su aprobación²⁰. Ambos dictámenes fueron tratados en la sesión del día 20.

La deliberación se inició con manifestaciones en minoría que reclamaban -con humoradas- la asistencia en el recinto de los senadores que deambulaban por los pasillos. Quizás el tratamiento de la ley exhibía cierta resistencia o, al menos, displicencia ya que según los dichos del senador Hipólito Solari Yrigoyen “parece que algunos tenemos más

aeropuerto, cansado por la persecución para que la ley sea tratada en la Cámara. Véase CN, Cámara de Senadores, Diario de Sesiones, 20/21 de setiembre 1990, 3793.

¹⁷ Ibídem, s/nº pág.

¹⁸ Liberal de Corrientes (1), Movimiento Popular Neuquino (2), Bloquista de San Juan (2), Autonomista de Corrientes (1), Conservador Popular de Catamarca (1), en <http://www.senado.gov.ar/senadores/Historico/>

¹⁹ Las legisladoras casadas eran presentadas en los documentos oficiales con el apellido de su marido. Actualmente el “señora de” se encuentre en desuso en el parlamento argentino.

²⁰ EL dictamen en mayoría fue firmado por los senadores Carlos Juárez, Arturo Jiménez Montilla, Edgardo Grosso, Rubén Marín, Héctor Velázquez, Julio Amoedo y Juan Aguirre Lanari. En minoría, Conrado Storani y Luis Brasesco.

interés que otros en que haya sesión”²¹. Luego de varios llamados, según queda registrado en la versión taquigráfica, se obtuvo el quórum para el debate.

Los argumentos a favor de la iniciativa de Malharro se centralizaron en la necesidad de lograr una igualdad real entre hombres y mujeres en la participación política y poner fin a una discriminación. Las mujeres “son buscadas para desempeñarse como fiscales, ensobrar boletas pero sólo a codazos consiguen integrar una lista pero en un puesto que quizás no le permita acceder al cargo”²². Este escenario fue motivo de reclamos reiterados en la polémica, sumado a la referencia de discusiones semejantes que se llevaban a cabo en otros parlamentos del mundo. Las diferentes disposiciones internacionales de la época que apuntaban a la inclusión femenina fueron aprovechadas como expresión de una tendencia que se observaba a nivel mundial y que, por lo tanto, la Argentina no podía quedar al margen de estas reivindicaciones. Se trajo a colación que en Alemania, Portugal, Italia, entre otros países, e incluso en la reunión de la Unión Parlamentaria Mundial (1989) se deliberaba sobre la subrepresentación femenina y las cuotas como opción para remediar esa injusticia²³.

Otros alegatos tuvieron su anclaje en la historia de la lucha de las mujeres argentinas. Como es de suponer, no faltaron las menciones a Eva Perón y la sanción del voto femenino, cuestión de la cual no sólo se hicieron eco los legisladores peronistas sino inclusive radicales. Eduardo Posleman, el representante por el Bloquismo (San Juan), repasó que su provincia fue la primera en establecer esa conquista en una constitución, producto del impulso otorgado por los hermanos Cantoni²⁴. También se evocó la contunde resistencia de grupos de mujeres a la Dictadura Militar, según en dichos de Malharro, con “la militancia más trágica y violenta que se pueda imaginar”²⁵, en clara remisión a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

Las construcciones de género no estuvieron ajenas en los discursos, a pesar de tratarse de un proyecto que intentaba lograr un principio de equidad entre varones y mujeres. El

²¹ CN, Cámara de Senadores, *Ibidem*, 3543.

²²*Ibidem*, 3789 a 3791.

²³ Aludieron a esta cuestión los legisladores Brasesco, Liliana Gurdulich de Correa y Malharro de Torres.

²⁴ En 1926 Aldo Cantoni, fundador del Bloquismo (una escisión del yrigoyenismo) fue electo gobernador de San Juan. En 1927, se reformó la constitución provincial y se habilitó a las mujeres para votar. El promotor de dicha medida fue el legislador Federico Cantoni, hermano del gobernador. Previa inscripción en un padrón provincial, las sanjuaninas votaron por primera vez en 1928. En 1930, tras el golpe de estado, la ley fue derogada.

²⁵ CN, Cámara de Senadores, *Ibidem*, 3793.

estudio realizado por Silvana Palermo sobre los debates parlamentarios por el sufragio femenino, en la Argentina durante la primera mitad del siglo XX, muestra que muchos de los legisladores que adherían al voto de la mujer, lo hacían pensando en el modelo tradicional y las consideradas virtudes femeniles²⁶. Medio siglo después, abundan los juicios a favor que aún sostenían esa concepción. En consonancia con el ideal femenino se esgrimieron razones tales como “la política demanda menos rispidez y más afecto”²⁷ o “¡Quién sino ella conoce lo que es manejar el tema de la educación o de la salud! Su hogar es la muestra pequeña de lo que debe ser la mejor administración de un Estado”²⁸. La misma Margarita Malharro sostuvo que por participar en política “no he dejado de preparar la comida, ni de cuidar a mis nietos, ni de hacer una vida de hogar como la que hacen todas las mujeres”²⁹. Deolindo Felipe Bittel asumía que “los hombres no siempre estamos dispuestos a abrir las listas para que se adornen con la presencia femenina”³⁰. En contraposición, a mujeres protagonistas del ámbito nacional e internacional que eran vistas con antipatía política -léase Margaret Thatcher y María Julia Alsogaray- se les otorgaba cualidades varoniles, al decir que “han podido llegar casi disfrazadas de hombres”³¹. Se enfatizaba a través de las arengas aquello que subyace en la sociedad como identidad masculina o femenina.

Otros análisis problematizaron desde lo social. Eduardo Vaca planteó una distorsión en la estructura cultural por la cual las mujeres no sólo eran apartadas de los cargos electivos sino de la conducción de las diferentes instituciones. Se ocupó de la violencia familiar de la cual muchas son víctimas y de la explotación laboral, fundamentalmente las empleadas domésticas quienes se encontraban desprovistas de todo tipo de derechos. Sostuvo que, dadas estas condiciones, era menester aplicar instrumentos legales que pusiesen fin a dicha distorsión y a la debilidad relativa a la cual estaban sometidas e inclusive fue más allá, al solicitar un 50% de representación, en vez del 30% peticionado³².

²⁶ Palermo (1997/1998), 162 a 164 y 169.

²⁷ CN, Cámara de Senadores Ibidem, 3797.

²⁸ Ibidem, 3799.

²⁹ Ibidem, 3793.

³⁰ Ibidem, 3790.

³¹ Ibidem, 3797.

³² Ibidem, 3796. A esta moción se sumó el formoseño Emilio Tomás.

En confrontación, fueron dos los senadores que cuestionaron abiertamente el proyecto, ambos justicialistas³³. El riojano Nicolás Sánchez consideraba que el tema en discusión era un acto de demagogia y que las referencias sobre discriminación de género eran un insulto al país y a la mujer argentina, fundamentalmente a las de su provincia puesto que se encontraba dignificada en todos sus estratos. Sin tapujos aseveraba que si no existía una mayor participación femenina, se debía a “la resignación voluntaria en un acto de conciencia por no sentirse capacitada para ocupar ese cargo”³⁴, sentencia que mereció abucheos y risas entre las mujeres expectantes del debate. Sí exhortaba a las organizaciones partidarias para que reformen sus cartas orgánicas pero que la misma no debía llevarse a cabo por decretos o leyes sino por acciones que partiesen desde lo más profundo del corazón. Oraldo Britos indirectamente acusaba al proyecto de inconstitucional, puesto que entendía que la ley de cupos defendía una cuestión corporativa e innecesaria ya que la Constitución habilitaba a cualquier argentino para que fuera candidato. Conceptualizaba que de aprobar el proyecto se abriría la puerta para que otros sectores marginados, y cita expresamente el caso de los homosexuales, en un futuro pudiera reclamar el mismo trato³⁵. Ambas exposiciones trajeron a colación aquello que estaba instalado en buena parte del tejido social, enraizados prejuicios de vieja data. Culminada la lista de oradores, quienes “se han explayado con sinceridad y gran lealtad a su conciencia”³⁶, se dio por agotado el debate. Lo resuelto por las Comisiones, los dictámenes de mayoría y de minoría, fueron sometidos a votación nominal a pedido de Margarita Malharro. Los senadores rechazaron el dictamen en mayoría, obteniendo la afirmativa el despacho por la minoría. La media sanción del proyecto ocurrió entre aplausos y ruidosos festejos, tanto en las bancas como en las galerías. Frente a este espectáculo, Britos risueñamente comentó “esto ya es un desorden. Piensen lo que pasará cuando esto sea ley”³⁷. Las mujeres venían a alterar la supuesta calma política.

El debate en Diputados

³³ Alberto Rodríguez Saa, jefe del bloque peronista, aclaró que los integrantes de su bancada quedaban en libertad de acción, *Ibidem*, 3794.

³⁴ *Ibidem*, 3787 a 3788.

³⁵ CN, Cámara de Senadores, *Ibidem*, 3798.

³⁶ *Ibidem*, 3800.

³⁷ *Ibidem*, 3800.

Durante el transcurso de 1991 el proyecto de ley casi queda en el olvido. Mujeres de quince partidos se aliaron en la Red de Feministas Políticas para impulsar la sanción del proyecto de Malharro que “dormía” desde su media sanción. La demora del tratamiento en la Cámara de Diputados hacía peligrar la ley, puesto que vencido los plazos, la misma perdería estado parlamentario. En agosto de ese año, la diputada Florentina Miranda intentó sin éxito – no obtuvo la mayoría necesaria- ponerlo en debate sobre tablas en la Cámara Revisora. Perspicazmente el tema seguía causando reticencia en los partidos políticos. Frente a esta coyuntura, las mujeres no cesaron en obtener las voluntades de las organizaciones partidarias mayoritarias. Para tal fin, la diputada María Teresa Morini (primera diputada radical electa, en 1973) tuvo un encuentro con Jorge Matzkin, jefe de bancada del PJ, para transmitirle su preocupación al respecto y la urgencia del tratamiento³⁸. En conclusión, la ley fue tratada en la Cámara Baja el 6 de noviembre de ese año.

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Familia, Mujer y Minoridad fueron las encargadas de evaluar el proyecto. El examen de la media sanción del Senado generó tres dictámenes. Uno en mayoría que aconsejaba la sanción del proyecto enviado por Senadores. Por su lado, el diputado Héctor Seguí propuso que se elimine del texto “en proporciones con posibilidades de ser electas” puesto que entendía que esta cláusula comprendida en el artículo 1º, daría lugar a diferentes interpretaciones por parte de los magistrados y obstaculizaría la aplicación de la ley³⁹. Adelina Dalesio de Viola y Alberto Natale votaron en disidencia total por considerar a la norma coercitiva y corporativista.

El debate sobre tablas no pasó desapercibido en la sociedad. Las crónicas dan cuenta de que hubo una fuerte presencia de los medios e incluso fue televisado por el canal oficial. También barras de mujeres activistas, sobre todo peronistas y radicales, se hicieron presentes desde temprano en las adyacencias y en el interior del Congreso para presionar a los legisladores. Atentamente siguieron las alternativas de la discusión y acompañaron las exposiciones con vítores o rechiflas, según el posicionamiento de las mismas.

Sobre un total de 254 diputados, 153 estuvieron presentes. Cabe señalar que la mayoría correspondía al PJ con 112 representantes, el segundo lugar lo ocupaban los

³⁸ <http://www.lanacion.com.ar/1442482-el-dia-en-que-las-mujeres-apuraron-a-los-diputados>, 22 de enero de 2012.

³⁹ CN, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 6/7 noviembre de 1991, 4002.

radicales con 90 escaños⁴⁰. Tal como ocurrió en el Senado, los apoyos al proyecto denunciaron la discriminación de la cual eran objeto las mujeres en alusión a su escasa presencia en los espacios de poder, aun cuando era fuerte la participación en los partidos políticos. También fueron recurrentes las referencias a las precursoras en su intervención a favor de los derechos políticos femeninos y la equiparación de los sexos; Grierson, Lantieri, Moreau y la infaltable y permanente mención a Eva fueron algunas de las aludidas en los discursos. Otro tanto ocurrió con Delia Parodi y Juanita Larrauri, figuras representativas de las primeras legisladoras justicialistas⁴¹. Llamativa fue la observación del diputado de la Unión del Centro Democrático (UCeDe) Alberto Albamonte quien, a pesar de no apoyar la ley, reivindicó como luchadora a su excompañera de bancada, Adelina Dalesio de Viola (poco antes designada Subsecretaria del Ministerio del Interior)⁴².

En sintonía con los senadores, los diputados y diputadas no fueron ajenos a la concepción conservadora sobre las mujeres. En síntesis varios de ellos recalcaron que la presencia femenina ofrecería al mundo deshumanizado de la política cualidades propias de su naturaleza, tales como rectitud, lealtad y sensibilidad⁴³. Se interpreta pues que sobre ellas recaía una responsabilidad extra, no sólo por el cargo a desempeñar sino la de otorgar moralidad a la actividad. En pos de fundamentar su alegato, otros tuvieron en cuenta los logros de la mujer en los ámbitos académicos, por ejemplo, algunos oradores se ocuparon de mostrar estadísticas de la Universidad de Buenos Aires para corroborar que en varias facultades las ingresantes y graduadas se imponían sobre los varones⁴⁴. La superación femenina en algunas aéreas, en términos comparativos con los hombres, destacaba la injusticia a la cual eran sometidas al marginarlas de los lugares directrices.

⁴⁰ Completan esa composición UCD (14), Confederación Federalista Independiente(3), Movimiento al Socialismo (1), Demócrata Progresista (1), Blanco de los Jubilados (1), partidos provinciales (12) en http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_lectorales/dine/infogral/RESULTADOS%20HISTORIS/

⁴¹ Juana Larrauri de Abramí, una de las designadas por Eva Perón para organizar el PPF. Producto de las elecciones de 1951 y de la ley del voto femenino se convirtió en la primera senadora argentina (Entre Ríos). Cantora de tango, grabó la versión oficial de “Evita Capitana”, considerado el himno femenino peronista. Delia Degliuomini de Parodi, también cofundadora del PPF, elegida diputada nacional en 1951. Fue designada Vicepresidenta 1° de dicha Cámara, cargo que por primera vez se le asignaba a una mujer.

⁴²CN, Cámara de Diputados, Ibídem, 41 53.

⁴³CN, Cámara de Diputados, Ibídem 4120, 4125, 4126.

⁴⁴ Ibídem 4121 y 4142.

Pero quizás el argumento pro ley de cupo q tuvo mayor sustento jurídico-aunque controvertido-, a tono con la normativa de las Naciones Unidas, fue el de discriminación positiva. Fueron varios los diputados que plantearon la necesidad de proceder con acciones afirmativas que, si bien eran criticadas por discriminatorias, vendrían a corregir una iniquidad superior y proporcionar mejor igualdad de oportunidades⁴⁵. Se argüía que la intencionalidad residía en perfeccionar el sistema democrático al otorgarle mayor legitimidad.

Contrarios a estas ideas opinaban que la ley guardaba un carácter sexista y que se intentaba resolver una discriminación con otra. Para los liberales se atentaba contra el artículo 16 de la Constitución Nacional y el principio de igualdad que enuncia. Así, el bloque de la UCeDe consideró la reforma propuesta como inconstitucional y también autoritaria puesto que irrumpía en forma compulsiva y directa en la vida partidaria⁴⁶. No obstante esto, dejaron asentado que las mujeres en su partido eran protagonistas, en directa alusión a María Julia y Adelina, que por aquel entonces ocupaban puestos estratégicos dentro del gobierno menemista⁴⁷. Otro de los opositores, Fernando López de Zavalía, representante por Fuerza Republicana, partido fundado por el represor General Antonio Domingo Bussi, esa era una “ley mezquina y humillante”; mezquina porque sólo proponía un 30% y humillante porque consideraba a la mujeres incapaces de abrirse camino solas⁴⁸.

No faltaron los cuestionamientos de orden técnico. Si bien estos diputados manifestaban adhesión, los mismos entendían que el proyecto poseía falencias en su redacción por las cuales podía ser declarada inconstitucional⁴⁹. Las críticas apuntaban al segundo párrafo y la indicación de que la oficialización de las listas quedaba a merced de los jueces y su interpretación acerca de si las postulantes tenían, o no, posibilidades de ser electas. Frente a este argumento, algunos sostuvieron que el proyecto era preciso y claro. Otros, que, si bien era perfectible, la preponderancia de aprobarlo era aún mayor. Para contrarrestar la objeción, el radical Antonio Berhongaray resaltó su carácter temporal, al

⁴⁵ Sostuvieron esta posición los radicales Carlos Alberto Raimundi, José Furque y Miguel Ángel Ortiz Pellegrini y los peronistas Marta Martín de De Nardo, Ema Tacta de Romero y Carlos Álvarez.

⁴⁶ CN, Cámara de Diputados, *Ibíd.*, 4153.

⁴⁷ María Julia Alsogaray ocupó el cargo gerencial de la privatización de la compañía estatal de, teléfonos ENTel y de la siderúrgica SOMISA (Sociedad Mixta Siderurgia Argentina). Además, fue designada Secretaria de Medio Ambiente. Por su parte, Adelina fue nombrada Subsecretaria del Ministerio del Interior y, a partir de 1993, ejerció la presidencia del Banco Hipotecario Nacional.

⁴⁸ CN, Cámara de Diputados, *Ibíd.*, 4137.

⁴⁹ Concordaron con Seguí, José Corchuelo Blasco y Ángel D’Ambrossio.

señalar que duraría hasta que los valores culturales igualasen la norma fáctica con la jurídica⁵⁰. Para todos ellos era prioritario concentrarse en la cosmovisión del proyecto.

La izquierda optó por la abstención. Luis Zamora, líder del Movimiento al Socialismo (MAS) arremetió con un alegato de corte clasista. Culpó al capitalismo de la discriminación de las mujeres. Sostuvo que de nada valía el cupo puesto que, debido a la explotación a la cual estaban sometidas, sobre todo las trabajadoras, no tenían tiempo para dedicarse a la política. Por lo tanto, la ley era demagógica y abstraccionista⁵¹. La réplica no se hizo esperar, la justicialista Inés Botella lo acusó de patriarcal y autoritario ya que las galerías del recinto estaban repletas de esas mujeres, que aguardaban la sanción. Con definición categórica le respondió “deje que las mujeres decidamos nuestro destino: no lo necesitamos a usted”⁵².

Justamente Botella era una de las pocas legisladoras que integraban la Cámara, 16 en total: 8 peronistas, 6 de la UCR, una del Partido Federal y otra por el Movimiento Popular Jujeno. Las oradoras del Justicialismo dejaron asentado su posición contundente a favor de la ley. Destacaron los logros obtenidos por las mujeres a lo largo del siglo XX, fundamentalmente porque varios de ellos fueron producto del peronismo. No obstante, se mostraron críticas por los lugares perdidos dentro de su propia estructura partidaria. Matilde Quarracino señaló que en el periodo 1952-1955 el parlamento contaba con un 22% de mujeres peronistas (el único partido que presentó candidatas en las elecciones de 1951) y que, a partir de 1983, no pasó el 7%⁵³. Por su parte, Ema Tacta de Romero se quejó porque sólo un 5% de mujeres integraba el Consejo Nacional del Partido Justicialista y propuso, a su vez, reformar el Estatuto de los Partidos Políticos (Ley N° 23.298)⁵⁴. Fieles a la visión que el peronismo clásico tiene sobre las mujeres también se hicieron eco de esa concepción

⁵⁰ CN, Cámara de Diputados, Ibidem, 4137.

⁵¹ Ibidem, 4139.

⁵² Ibidem, 4141.

⁵³ Ibidem, 4125.

⁵⁴ En consonancia con esta idea, Tacta había presentado un proyecto de ley de reforma del artículo 11 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos que otorga a los organismos centrales de las organizaciones partidarias el derecho de intervención a los distritos. Acusaba al PJ de haber intervenido distritos con el objetivo de elegir a dedo a los candidatos, tal es el caso de Santa Fe, Catamarca, Corrientes, Tucumán, Jujuy, Santa Cruz, Tierra del Fuego, entre otros y que nunca se había designado a una mujer para esas funciones. Ibidem, 41254131 a 4133. Para el proceso de institucionalización del PJ véase Ivancich, Norberto “La larga marcha: de la institucionalización del PJ, hasta la instauración del menemismo”, en www.croquetadigital.com.ar y Carta Orgánica del PJ Nacional.

tradicional⁵⁵. En cambio, la sanjuanina Olga Riutort ofreció un contrapunto a esa mirada, al esgrimir aquello que da título a esta investigación “las mujeres no queremos más piropos ni flores; buscamos un hecho concreto: la sanción de la ley”⁵⁶. Riutort con su expresión contradecía el estereotipo del “eterno femenino”. Una mujer despreocupada del devenir socio-político, desvinculada de su entorno, acrílica y banal.

Las radicales hicieron lo propio y fueron irreductibles con el proyecto de su correligionaria Malharro. Gabriela González Gass indicó que las mujeres de su partido fueron pioneras en solicitar cupo. Se refirió al Encuentro Nacional de Mujeres, realizado en 1989 en Santiago del Estero. Allí se había planteado la necesidad de incluir cuotas dentro de la U.C.R debido a que las afiliadas radicales se encontraban apartadas de la Mesa Directiva del Comité Nacional y otros puestos de envergadura partidaria. También resaltó que fue una representante de su partido quien al poco tiempo de llevarse a cabo el Encuentro, presentó en Senadores el cupo para cargos legislativos nacionales. Sin embargo, subrayó que estos avances fueron producto del aval otorgado por el entonces presidente Alfonsín. Otra radical, Florentina Gómez Miranda, pródiga en proyectos a favor de la defensa de la mujer⁵⁷, advirtió que esa no era una lucha contra el hombre pero que sin vergüenza asumía que las mujeres querían el poder, un poder compartido y que estaba acaparado por los varones. Interpeló directamente a los señores legisladores, consciente de la potestad que les confiaba ser mayoría en la Cámara: “estamos a merced de los hombres y es pertinente saber quiénes son los hombres que miran hacia mañana y quiénes son los hombres que tienen los ojos en la espalda, quién nos vota y quién nos acompaña”⁵⁸. Ante este reclamo de definición, el presidente de la bancada de su partido, César Jaroslavsky anunció que las palabras de la diputada anticipaban la decisión de su bloque de dejar a sus miembros en libertad de votar según sus convicciones.

⁵⁵ La imagen de la mujer seguía íntimamente ligada al hogar y a su función como madre dentro de los preceptos cristianos aunque también se reivindicaba una participación más activa en los asuntos de la nación a través de los derechos políticos obtenidos. Véase Di Liscia (2002) María Silvia; Barrancos (2007), Barry (2011), Di Liscia, María Herminia (1999).

⁵⁶ CN, Cámara de Diputados, *Ibídem*, 4168.

⁵⁷ Miranda influyó en la creación de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad, de la cual fue presidenta. Algunos de sus proyectos fueron: de la autoridad compartida de los padres, pensión al viudo y a la cónyuge divorciada, pensión a la concubina/o y el derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera.

⁵⁸ CN, Cámara de Diputados, *Ibídem*, 4170 a 4171.

El cupo es ley

Fue influyente el apoyo expreso de Menem. La presencia en el recinto del Ministro del Interior, José Luis Manzano, y su participación en el debate como enviado del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dan cuenta de esto. También la intervención de Alberto Pierri, Presidente de la Cámara, quien decidió ocupar su banca de diputado, ya entrada la madrugada, para recalcar la decisión política del Jefe de Estado y acelerar la votación que venía demorada. Desde allí anunció que esa era una noche de triunfo para la mujer argentina y un día de éxito para el Señor Presidente de la República⁵⁹. De esta manera se asociaba a Menem como factor determinante de la conquista obtenida por las mujeres. La historiadora Dora Barrancos interpreta que la adhesión presidencial fue una forma de contrarrestar las políticas conservadoras que se estaban aplicando y que generaban resistencias en algunos sectores de su partido y de la sociedad⁶⁰. A modo de ejemplo, casualmente en esa misma jornada, Matzkin propuso que, una vez finalizado el tratamiento de la ley de cupo, se tratase sobre tablas el mensaje y proyecto de ley enviado por el PEN sobre desregulaciones⁶¹. Claramente, una medida de corte neoliberal⁶².

El debate se había dilatado, no sólo por la cantidad de oradores (once en lista) sino también por los cruces entre diputados de diferentes bancadas. Como nota de color, y al margen del tema que los convocaba, no faltaron las chicanas políticas y pase de facturas por cuestiones que se remitían al pasado. Varias páginas del Diario de Sesiones están ocupadas por estos dimes y diretes que tuvieron de protagonistas al liberal Durañona y Vedia y a Jaroslavsky⁶³. Esta situación mereció un llamado de atención por parte de Irma Roy debido, según sus dichos, al lamentable espectáculo que se estaba brindado y porque se entorpecía la resolución de la propuesta que traían las mujeres políticas argentinas⁶⁴.

Entrada la madrugada del día 7 de noviembre se procedió a la votación. Amplia mayoría obtuvieron las mujeres. La votación general arrojó que de 153 diputados presentes,

⁵⁹ *Ibidem*, 4178.

⁶⁰ Barrancos (2007), 1996 versión PDF

⁶¹ CN, Cámara de Diputados, *Ibidem*, 4036.

⁶² Sobre políticas neoliberales durante el menemismo véase Pucciarelli (2011), V. Palermo y M. Novaro (1996).

⁶³ Las acusaciones cruzadas se relacionaron con el apoyo de Durañona y Vedia a la Dictadura Militar y el aval de la UCR a la proscripción del peronismo y su participación en los gobiernos durante los cuales la democracia estuvo restringida. *Ibidem*, 4103 a 4108.

⁶⁴ CN, Cámara de Diputados, *Ibidem*, 4105 a 4109.

142 votaron afirmativamente, 7, representantes de la tendencia conservadora, lo hicieron por la negativa y 3 se abstuvieron. En cuanto a la consideración en particular, Seguí mantuvo su postura con respecto al segundo párrafo del artículo 1º pero la posición de los dos partidos mayoritarios fue determinante. Matzkin aseveró que su bloque respaldaba el proyecto sin modificaciones; otro tanto hicieron los radicales y con una moción de Raúl Álvarez Echagüe. La misma consistía en aceptar la media sanción del Senado; se reconocía que la ley era perfectible y se asumía el compromiso de establecer en un futuro las reformas necesarias al abordar la modificación integral del sistema electoral⁶⁵. Los aplausos prolongados coronaron la sesión. La Ley de Cupo Femenino (Nº 24012) fue publicada en el Boletín Oficial el 29 del mismo mes.

A modo de cierre

La escasa representación femenina en los cargos electivos –a pesar de la participación política activa de las mismas y de conformar algo más del 50% del padrón electoral- motivó a que mujeres militantes de diferentes estructuras políticas y de organismos sociales, se movilizaran y propiciaran una ley de cupo. Las cuotas o cupo son entendidas como disposiciones de acción directa o afirmativa para corregir situaciones de marginación, tal el caso de las mujeres y su derecho real a ser representantes; cuestión vulnerada por la discriminación tradicional a la que se encuentran sujetas. Esta lucha, sumado a los avances en esta materia en el plano internacional y el contexto democrático local, dieron lugar a que en 1989 durante la presidencia de Alfonsín, se presentaran dos proyectos de ley en el Congreso de la Nación. En el Senado, a cargo de la representante radical por la provincia de Mendoza Margarita Malharro de Torres, y en Diputados, la autoría correspondió a seis legisladoras de diferente procedencia política.

En setiembre de 1990, la presión e insistencia de las mujeres lograron el tratamiento y la media sanción del proyecto presentado en la Cámara Alta. El plan de Malharro reformaba el artículo 60 del Código Electoral. La innovación establecía que las listas de aspirantes propuesta por los partidos políticos debían contar mujeres en un mínimo de 30 por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas.

⁶⁵ A posteriori, la imprecisión del texto dio lugar a denuncias ante la justicia por violaciones a la ley y a interpretaciones judiciales diversas. Los decretos reglamentarios 179/93, 1246/00 y 451/05 intentaron corregir las falencias del texto inicial. La incorporación del artículo 37, en la Constitución reformada de 1994, que establece la igualdad de oportunidades para varones y mujeres, le otorgó rango constitucional a la CEDAW.

Pasado el año, parecía desvanecerse la aprobación de la ley. La conformación y gestión de la Red de Feministas Políticas y la venia otorgada por el entonces presidente Menem concluyeron en el planteo en la Cámara de Diputados.

En el debate parlamentario por la Ley de Cupo quedaron en manifiesto las tensiones que el tema generaba. Se expuso la necesidad de efectivizar una equilibrada participación en términos de género, a raíz de que las mujeres habían quedado relegadas de los cargos legislativos, comparativamente con el proceso histórico en el cual fueron reconocidos sus derechos políticos. Los discursos evocaron las instancias de lucha por la obtención de la ciudadanía femenina y a las protagonistas de dicha contienda. En alusión al tema, la figura de Eva Perón fue rememorada tanto por peronistas como por los radicales. Otro aspecto que atravesó la discusión legislativa fueron los considerandos sobre las cualidades naturales femeninas y su aporte a la política. Valores asociados con la moralidad y sensibilidad fueron esgrimidos por oradores y oradoras a la hora de defender una mayor representación femenina. De esta manera, una ley que pretendía terminar con viejos prejuicios recurría a algunos de ellos a la hora de ser defendida.

Los conservadores fueron los mayores detractores del proyecto. Sus conceptos visualizan también la mirada tradicional sobre la mujer pero con la suspicacia que genera su presencia en el espacio público, lugar que culturalmente fue destinado a los varones. Por otro lado, objetaron que con esa legislación se legitimaba la intromisión directa en la vida interna de los partidos políticos. En consonancia, acusaron a la reforma propuesta de coercitiva, corporativista y que intentaba resolver una discriminación con otra discriminación. Basaron sus apreciaciones en que una norma de estas características colisionaba con el derecho constitucional de igualdad frente a la ley.

Frente al argumento de inconstitucionalidad, varios de los legisladores de los partidos mayoritarios destacaron que, en todo caso, la intención era poner fin a una discriminación negativa con otra positiva. Para sus defensores, el cupo actuaba como un instrumento de discriminación inversa para compensar la situación de injusticia de la cual las mujeres eran víctimas en la práctica e históricamente. El fortalecimiento de la vida democrática, más allá de lo formal, a través de un mecanismo que permitiese una mejor igualdad de oportunidades fue esgrimido como un propósito sustancial de la regla en discusión.

Otras discrepancias fueron de orden técnico, no obstante sus observadores comulgar con el espíritu del proyecto. Advirtieron de una redacción imprecisa que en el futuro daría lugar a interpretaciones que dificultaría la aplicación de la ley. Situaciones que de hecho ocurrieron a partir de su promulgación, generando denuncias por violación al cupo y a decretos reglamentarios para subsanar las falencias del texto original. Más allá de las disquisiciones, la ley fue sancionada en noviembre de 1991. La voluntad política del Justicialismo y del Radicalismo a favor, el apoyo de los presidentes, primero Alfonsín y luego Menem habilitaron su discusión y aprobación en el Congreso de la Nación, por amplia mayoría. Las mujeres obtuvieron una victoria en su larga disputa por la equiparación, contienda en la cual aún penden espacios por ganar.

Referencias

I) Fuentes

CONGRESO DE LA NACIÓN, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Diario de Sesiones, Sesión Ordinaria y de Prórroga 5/7 de Noviembre de 1991.

CONGRESO DE LA NACIÓN, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, Diario de Sesiones, Sesión Ordinaria 20/21 de Setiembre de 1990.

Carta Orgánica del Partido Justicialista Nacional.

Constitución Nacional.

.Ley N° 23.179. Aprobación de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

LEY N° 23.298. Orgánica de los Partidos Políticos.

Ley N° 24.012. Cupo Femenino. Decretos reglamentarios 379/93 y 1246/2000.

ONU, "[Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer](#)".

http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_lectorales/dine/infogral/RESULTADOS%20HISTORICOS

<http://www.senado.gov.ar/senadores/Historico/>

<http://www.lanacion.com.ar>

II) Bibliografía

ALLEGRONE Norma, *Ley de Cupo Femenino. Su aplicación e interpretación en la República Argentina*, Buenos Aires, Fundación para el Desarrollo en Igualdad, 2002.

ANZORENA Claudia, “El desarrollo del organismo institucional de políticas dirigidas a promover los derechos de las mujeres en Mendoza (1988-2008)” en www.politicaspUBLICAS.uncu.edu.ar

ARCHENTI Nélica, “Género y ciudadanía. La representación como articulación social y política”. Ponencia presentada al VI Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), Universidad Nacional de Rosario, 2003.

ARCHENTI Nélica, TULA María Inés, *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Heliasta, México, 2011.

BARRANCOS, Dora, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.

BARRANCOS, Dora, *Mujeres, entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.

BARRY, Carolina, *Evita Capitana: El partido peronista femenino, 1949-1955*, Caseros, Universidad de Tres de Febrero, 2009.

CAMINOTTI Mariana, “Derribar los muros indebidos: reflexiones en torno a las leyes de cupo femenino en la Argentina”, Aportes para el Debate N° 25, <http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/01.pdf>

DI LISCIA, María Herminia, “Ser madre es un deber. (Maternidad en los gobiernos peronistas, 1946-1955)”, en Daniel Villar, María Herminia Di Liscia, María Jorgelina Caviglia (ed.), *Historia y género. Seis estudios sobre la condición femenina*, Buenos Aires, Biblos, 1999.

FUNDACION DIRECTORIO LEGISLATIVO, “20 años de la ley de cupo femenino. La representación femenina en el Congreso desde el 2000 a la actualidad”, Buenos Aires 2013.

IVANCICH, Norberto “La larga marcha: de la institucionalización del PJ, hasta la instauración del menemismo”, en www.croquetadigital.com.ar

JONES Mark P., ALLES Santiago, TCHINTIAN Carolina, “Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América latina”, *Revista de Ciencia Política* 2012 32(2) <http://www.redalyc.org/pdf/324/32425026001.PDF>

MAX Jutta, BORNER Jutta y CAMINOTTI Mariana, *Las legisladoras. Cupos de género en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

PALERMO, Silvana A., “El sufragio femenino en el Congreso Nacional: Ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Emilio Ravignani”*, tercera serie, números 16 y 17, 2º semestre de 1997 y 1º de 1998.

PALERMO, Vicente, NOVARO Marcos, *Política y poder en el gobierno de Menem*, Buenos Aires, Norma/FLACSO, 1996.

PUCCIARELLI, Alfredo. (Coordinador), *Los Años de Menem. La construcción del orden neoliberal*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2011.

SCOTT, Joan W. “El Género: Una categoría útil para el análisis histórico” en J.S. Amelang y M. Nash (ed.), *Historia y Género*, Alfons el Magnanim, Valencia, 1990.

STORANI María Luisa, Pautais Laura, Tula María Inés, Archenti Nélide en Silvia Vázquez (comp.) *Hombres públicos. Mujeres públicas*, Buenos Aires, Sergio Karakachoff, 2002.

VALOBRA, Adriana, *Del hogar a las urnas. Recorridos de la ciudadanía política femenina. Argentina, 1946-1955*, Rosario, Protohistoria, 2010.

YOUNG Iris Marion, “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal” en Castells, Carme (comp.) *Perspectivas en teoría política feminista*, Paidós Ibérica, 1996.